



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

**Entidad:** COPLADEMM  
Unidad de Transparencia  
Mexicali, B.C., a 19 de marzo de 2024

**Estimada persona solicitante:**

En alcance de la solicitud recibida con No. de Folio 021162724000004, dirigida a la Unidad de Transparencia del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, el día 19/03/2024, nos permitimos hacer de su conocimiento que si bien la información solicitada no está en posesión de esta entidad paramunicipal; sí es atribución de esta Unidad la de *orientar y resolver dudas a los solicitantes que pudieran surgir en materia de transparencia*<sup>1</sup>, por lo que, en este sentido, se le comunica lo establecido en el Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base del Municipio de Mexicali, Baja California:

- 1) Artículo 15: "Se denomina escalafón al sistema organizado para efectuar el otorgamiento de plazas de base definitivas, así como a las promociones de ascenso de los trabajadores y para autorizar las permutas..."
- 2) Artículo 31: "La Comisión resolverá sobre los movimientos escalafonarios de los trabajadores..."

Bajo este contexto, en relación con la Comisión Mixta de Escalafón, señala:

- 3) Artículo 13: "La implementación, operación, control y seguimiento del Escalafón son atribuciones de la Comisión, misma que se integra de la siguiente manera:
  - I.- Con voz y voto:
    - a) Por el Municipio: Dos representantes designados por el titular de la Oficialía Mayor de Gobierno.
    - b) Por el Sindicato: Dos representantes designados por los titulares de los órganos de gobierno del Sindicato
    - c) El Árbitro (...)

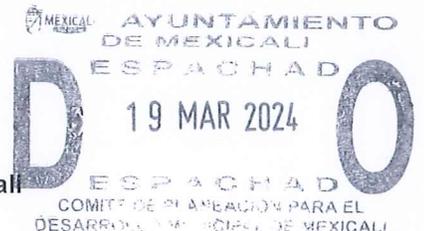
En este sentido, se le sugiere extender la solicitud de información, al Ayuntamiento de Mexicali con atención a la Oficialía Mayor, así como al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.

Sin otro particular que agregar, quedamos a su disposición para atender las aclaraciones necesarias.



**Atentamente**  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Comité de Planeación para el Desarrollo  
Municipal de Mexicali  
COPLADEMM

Unidad de Transparencia del  
Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali



C.c.p.- Archivo

<sup>1</sup> Artículo 47 fracción II Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.